

Núm y año del exped. 145/15-ISPS Referencia Consejo de Gobierno
--

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 3 DE MARZO DE 2015, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO RELATIVO A LA PRÓRROGA, POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE CONCIERTO, PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA ESPECIALIZADA A LOS USUARIOS DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO EN LOS HOSPITALES SAN RAFAEL DE CÁDIZ, BLANCA PALOMA DE HUELVA Y FAC DR. PASCUAL DE MÁLAGA, SUSCRITO, CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, POR LA ENTONCES CONSEJERÍA DE SALUD Y LA EMPRESA JOSÉ MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A, POR UN IMPORTE DE 20.648.683,73 EUROS, PRESTACIÓN EXENTA DE IVA.

PROPUESTA:

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente Acuerdo:

Autorizar el expediente de gasto relativo a la prórroga, al por el Servicio Andaluz de Salud, del contrato administrativo de Gestión de Servicio público, mediante concierto, para la prestación de asistencia sanitaria especializada a los usuarios del sistema sanitario público en los Hospitales San Rafael de Cádiz, Blanca Paloma de Huelva y FAC Dr. Pascual de Málaga, suscrito, con fecha 30 de noviembre de 2011, por la entonces Consejería de Salud y la empresa José Manuel Pascual Pascual, S.A, por un importe de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS, CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (20.648.683,73 €), prestación exenta de IVA.

Dicha propuesta se formula al amparo de lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, 2 de marzo de 2015

LA CONSEJERA

Fdo: María José Sánchez Rubio.

EXPOSICIÓN:

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, regula en su Capítulo VII la Colaboración con la iniciativa privada y determina uno de los instrumentos para su realización a los Conciertos Sanitarios.

Estos conciertos, suscritos por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales o el Servicio Andaluz de Salud y las entidades privadas titulares de centros y/o servicios sanitarios, se regulan, además de por lo dispuesto en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y demás normativa autonómica específica, por lo establecido en la legislación vigente sobre contratación administrativa.

Estos hospitales atienden, según su cartera de servicios, las patologías más frecuentes de la población del entorno y han de garantizar los plazos de respuesta quirúrgica instaurados por la Junta de Andalucía, mediante Decreto 209/2001, de 18 de diciembre y Orden de 20 de diciembre de 2006, así como de procesos, consultas y procedimientos diagnósticos determinados por el Decreto 96/2004, de 9 de marzo.

Este concierto, responde a la necesidad de complementar los dispositivos asistenciales propios, dando respuesta a la protección del derecho a la salud, como derecho reconocido en el artículo 43 de nuestra Constitución.

La Orden de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de 17 de febrero de 2014, por la que se determina la gestión de los Conciertos Sanitarios, atribuye a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud la formalización de conciertos de prestación de asistencia sanitaria especializada, así como, a la citada Agencia la gestión de los conciertos con empresas titulares de hospitales concertados, entre las que se encuentra la Empresa José Manuel Pascual Pascual, S.A., en su condición de contratista del expediente 2011/205723.

La prórroga del contrato implica un gasto de total de 20.648.683,73 euros, prestación exenta de IVA, con un plazo de ejecución de 7 meses y medio, iniciándose a partir del día 16 de marzo de 2015, hasta el día 31 de octubre de 2015.

Teniendo en consideración que el importe de la contratación es igual o superior a 12.000.000,00 euros se hace necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria Justificativa y económica.
- Resolución por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación.
- Documentos Contables.
- Informe económico financiero regulado en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.
- Informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 13 de febrero de 2015

Sevilla, a 13 de febrero de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONOMICA Y SERVICIOS

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Horacio Pijuán González

Fdo: José Manuel Aranda Lara